



ACG170/2: Aprobación del Plan propio de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Granada para el curso 2021-2022

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

PLAN PROPIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

PLAN PROPIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Curso 2021-2022

Universidad de Granada



INTRODUCCIÓN

La Universidad de Granada, con el objetivo prioritario de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación universitaria y teniendo especialmente en cuenta este año la situación generada como consecuencia de la pandemia sufrida, implementa un amplio programa de becas y ayudas dirigido a facilitar el acceso y la permanencia en los estudios ofertados por la Universidad, buscando una distribución de los recursos asignados que tenga en cuenta las variadas circunstancias académicas y familiares de cada estudiante contemplando medidas y acciones excepcionales.

El Plan Propio Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Granada incorpora todos los recursos que la Universidad de Granada pone a disposición de sus estudiantes, integrados o no en otros Planes o programas financiados con fondos propios, con la salvedad de aquellos destinados a la movilidad nacional e internacional.

Las modalidades de becas y ayudas que serán convocadas a lo largo del curso 2021-2022 son las siguientes:

- 1. Becas y ayudas al estudio de carácter general**
- 2. Ayudas de Carácter Social**
- 3. Becas de apoyo para estudiantes con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)**
- 4. Ayudas para el Aula Permanente de Formación Abierta**
- 5. Becas y ayudas en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad de Granada**
- 6. Ayudas para la capacitación lingüística de estudiantes de grado**
- 7. Becas para los ganadores de las distintas olimpiadas**



La adopción de acuerdos y decisiones relativas a las diferentes convocatorias que conforman este Plan corresponde, salvo indicación expresa en otro sentido, a la **Comisión de Becas y Ayudas del Plan Propio**, cuya composición y funciones se delimitan en el presente documento y a las diferentes Comisiones, nombradas a tal efecto, en las diferentes convocatorias y cuya composición se detalla en las respectivas convocatorias. De la gestión y tramitación de la mayor parte de las convocatorias de los programas incluidos en el presente Plan Propio se ocupa el Servicio de Becas de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante integrada en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Es excepción la convocatoria de Ayudas Sociales dada la casuística de la misma, en este caso se nombrará una Subcomisión de la Comisión de becas propias, específica para estas ayudas.

La Universidad, y previo acuerdo de la Comisión de becas y ayudas del plan propio, podrá redistribuir los fondos asignados a cada acción dependiendo de la oferta y demanda.

Para poder disfrutar de estas ayudas, será preciso que los solicitantes estén matriculados en enseñanzas de la Universidad de Granada y hayan abonado los correspondientes precios públicos académicos a excepción de aquellos estudiantes que, previo informe del Gabinete de Asistencia al Estudiante y el V.B. de la Comisión de Becas Propias, quede justificada su imposibilidad de cumplir este requisito.

1. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE CARÁCTER GENERAL

Objetivos

Estas becas se convocan con la intención de complementar las ayudas bonificadas de la Junta de Andalucía y las del MEFP. A este respecto, es importante señalar que un estudiante de la Universidad de Granada podrá gozar de una beca propia cuando no reúna los requisitos para obtener una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP). Este requisito se comprobará antes de proceder a su tramitación. No obstante, podrán compatibilizarse, en algunos casos y con ciertas ayudas concretas, siempre que vaya avalado por estudio e informe detallados del Gabinete de Asistencia al Estudiante y tenga el V.B. de la Comisión de Becas Propias. De igual forma podrán compatibilizarse con la percepción de bonificación de la Junta de Andalucía.

El periodo de petición suele coincidir con el establecido por el Ministerio y se requieren, entre otros, los mismos requisitos económicos (*Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022*).

Las ayudas ofertadas, y compatibles con haber solicitado la bonificación de la Junta de Andalucía en materia de precios públicos, entre las que el solicitante ha de elegir en función de su rendimiento académico, son:

- a) **Ayuda para precios públicos por servicios académicos.** La cuantía de la ayuda de precios públicos académicos a percibir, por estudiantes de grado será, como máximo, el importe que resulta de multiplicar el mínimo de créditos de la titulación correspondiente por el valor de un crédito, que se calcula anualmente (curso 2021/2022: 12,62 €/crédito). Cuando el estudiante goce de bonificación de la Junta de Andalucía, se podrá compatibilizar dicha bonificación con la percepción de ayuda a tasas académicas correspondientes a primeras y segundas matrículas hasta 18 créditos.



En el caso de estudiantes matriculados en másteres oficiales se establece una cuantía máxima de 450€. Es excepción los estudiantes matriculados en sus últimos créditos donde se calculará la cuantía en función del número de créditos matriculados y tomando como referencia la cantidad máxima de 450€, que percibirán quienes estén matriculados de curso completo.

El desarrollo y gestión de estas ayudas estarán condicionados a la normativa de la Junta de Andalucía sobre precios públicos, para el curso 2021-22.

- b) **Ayuda para alojamiento.** Consiste en la concesión de 1000€ como ayuda de alojamiento. Para la adjudicación de estas ayudas es preciso que el solicitante acredite que su domicilio familiar se encuentra a más de 50 km de su residencia durante el curso y cumpla los requisitos que se especifican en la convocatoria. Esta ayuda se podrá compatibilizar con la ayuda de comedor.
- c) **Becas de comedor.** Garantiza una comida diaria en los comedores de la Universidad. Estas ayudas se podrán compatibilizar igualmente con ayudas del MEFP de sólo tasas o cualquier otra ayuda al estudio de similar naturaleza, siempre y cuando desde el Gabinete de Asistencia al Estudiante den su conformidad, a la vista de las circunstancias personales del/la solicitante. Igualmente se podrá compatibilizar con las ayudas de alojamiento o transporte.
- d) **Ayuda de transporte.** Consiste en la concesión de 400€ para subvencionar el transporte de aquellos estudiantes de la UGR cuyo domicilio familiar, durante el curso académico, se encuentre hasta una distancia de 50 km. El solicitante deberá acreditar dicha circunstancia, así como la residencia durante todo el curso académico en dicha ubicación. Esta ayuda se podrá compatibilizar con la ayuda de comedor.
- e) **Ayuda de material.** Consiste en la concesión de 200€ para la adquisición de material específico de la titulación.
- f) **Ayudas complementarias:**
 - **A la beca de carácter general del plan propio de UGR 2021-2022.** Consistirá en la concesión, de oficio, de 500 ayudas de 400€ a aquellos estudiantes que sean beneficiarios de una única ayuda de la convocatoria señalada y estén dentro del umbral 1 de la convocatoria MEFP. Siempre que el presupuesto lo permita, se podrá aumentar el número de ayudas una vez aprobadas en Comisión de Becas Propias
 - **A la beca MEFP.** Consistirá en la concesión, de oficio, de 300 ayudas de hasta un máximo de 1000€ a aquellos estudiantes que tengan solamente ayuda de tasas o solo tasas y variable mínima de la beca del MEFP y estén dentro del umbral 1 de la convocatoria MEFP. Siempre que el presupuesto lo permita, se podrá aumentar el número de ayudas una vez aprobadas en Comisión de Becas Propias



Requisitos

- Generales:

Podrán solicitar estas becas o ayudas estudiantes matriculados en la Universidad de Granada en estudios oficiales de grado y máster. Para poder solicitarla, es imprescindible haber abonado los precios públicos académicos correspondientes, a excepción de aquellos estudiantes que, previo informe del Gabinete de Asistencia al Estudiante y el V.B. de la Comisión de Becas Propias, quede justificada su imposibilidad de cumplir este requisito.

- Económicos:

A efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente (*Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022*).

- Académicos:

Será necesario que el estudiante se encuentre matriculado, en el curso para el que solicite beca, de un número mínimo de asignaturas o créditos que varía en función de los estudios que curse, y que se calculan según lo dispuesto en la correspondiente convocatoria. Este requisito no será exigible en el caso de estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación siempre y cuando se encuentren matriculados de al menos 12 créditos. No obstante, podrán obtener también beca los estudiantes que se matriculen, al menos, del 50% de los créditos establecidos (según requisitos de la convocatoria), si bien en este caso solo se podrá optar a la ayuda de comedor, siempre y cuando se haya solicitado y se cumpla el coeficiente académico (CA) exigido para ello.

Tipo Ayuda	CA (%)
Comedor	30
Material	40
Precios Públicos, Alojamiento o Transporte, en titulaciones técnicas	40
Precios Públicos, Alojamiento o Transporte, en el resto de titulaciones	50

Una vez comprobado que los solicitantes reúnen requisitos económicos y no poseen los académicos para la obtención de una Beca del Ministerio, se tendrá en cuenta el rendimiento académico (**RA**). La cuantificación del aprovechamiento del solicitante se realiza con la siguiente fórmula:

$$RA = (M - NS) / M$$



Donde:

- **M** es el número de créditos de los que el estudiante se hubiese matriculado en el curso anterior y
- **NS** es el número de créditos no superados.

El coeficiente académico (CA) del estudiante, calculado como $RA * 100$ y expresado en tanto por ciento, y que en esta convocatoria ha sido modificado excepcionalmente a la baja, se utilizará para la admisión de la solicitud y la determinación de la modalidad de ayuda a la que puede concurrir.

Los términos de esta convocatoria podrán verse afectados por la convocatoria de becas del MEFP, en tal caso, la Comisión de Becas Propias podrá dictar cambios en la misma siempre buscando el beneficio de los estudiantes de la UGR

La concreta asignación de ayuda se realizará, en función del número de becas para cada modalidad de ayuda, priorizándose aquellas solicitudes de estudiantes que se encuentran matriculados de un curso completo según lo establecido en la convocatoria, frente a las solicitudes de estudiantes matriculados en los últimos créditos de su titulación. Se utilizará como criterio de desempate, en primer lugar, el expediente académico, en segundo lugar, las rentas per cápita más bajas y en caso de subsistir el empate, los estudiantes con peor situación socioeconómica.

En lo que se refiere a estudiantes de Máster, deberán estar matriculados de curso completo, a excepción de aquellos estudiantes matriculados de últimos créditos, que percibirán la cuantía proporcional a los matriculados.



Presupuesto 2021-2022		
Becas y Ayudas al Estudio de Carácter General	Nº Becas Ofertadas	Importe presupuestado (€)
Ayudas Precios Públicos estudios de Grado	305	152.500,00
Ayudas Precios Públicos Másteres Oficiales	200	90.000,00
Becas de Comedor para Grado	400	400.000,00
Becas de Comedor para Posgrado (másteres oficiales)	75	37.500,00
Becas de Alojamiento	500	500.000,00
Becas de Transporte	200	80.000,00
Becas Material	200	40.000,00
Ayuda complementaria beca propia UGR	500	200.000,00
Ayuda complementaria beca MEFP	300	300.000,00
TOTAL	2.680	1.800.000



2. AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL

Objetivos

El objetivo de este programa es atender solicitudes de ayuda para el estudiantado de la UGR, matriculado en un título oficial de grado o máster, con una situación económica, social y/o familiar que pueda influir negativamente en la continuidad de sus estudios.

Estas ayudas van precedidas de un estudio detallado y pormenorizado del personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante y pueden ser compatibilizadas con otras ayudas al estudio, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria específica.

Se concederán ayudas económicas hasta agotar presupuesto (600.000,00 €). La cuantía para cada caso será la acordada por la Subcomisión de la Comisión de Becas Propias, siendo la cuantía máxima de la ayuda de 1.000 €. Esta cuantía podrá ser superior, siempre y cuando, se trate de casos excepcionales debidamente acreditados y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria específica.

La Subcomisión estará integrada por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, o persona en quien delegue
- Dirección de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante
- Jefatura de Servicio del servicio de Becas
- Jefatura de Sección del Servicio Becas
- Responsable de Gestión del Servicio de Becas
- Personal Técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante (GAE)
- Coordinación General de la DGE o persona en quien delegue
- Responsable del Gabinete Psicopedagógico o persona en quien delegue

Requisitos

- Generales:

Los específicos de la convocatoria.

-Económicos:

A efectos de poder evaluar la capacidad económica de las personas solicitantes, se tendrá en cuenta la situación económica en el momento de presentación de la solicitud, atendiendo a los requisitos establecidos en la convocatoria específica.

Asimismo, en el marco del Programa de Ayudas de Carácter Social, se ofertan también las siguientes Ayudas:

a) Ayudas extraordinarias de comedor.

El objeto de este Programa es atender, mediante el Servicio de Comedores Universitarios, al estudiantado de la Universidad de Granada matriculado en un título oficial de grado y posgrado, que se encuentre en una situación extraordinaria de vulnerabilidad económica y/o social que le impida sufragar los gastos derivados de su condición de estudiante. Los requisitos de estas ayudas serán los recogidos en el Programa específico.



- b) **Ayudas a estudiantes participantes en el Programa de alojamiento alternativo entre personas mayores y/o con discapacidad y estudiantes universitarios (estas ayudas quedan supeditadas al lanzamiento, de nuevo, del programa para el curso 2021-22, suspendido actualmente por la pandemia).**

Los requisitos de estas ayudas serán los recogidos en el Programa específico.

Presupuesto: 600.000 Euros

3. BECAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

Objetivos

La Universidad de Granada pone a disposición de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), un amplio programa de ayudas destinadas a garantizar el acceso e inclusión en igualdad de condiciones de este colectivo estudiantil. Todos los casos propuestos son estudiados por el personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante (GAE).

Modalidades

- Ayudas económicas para el desplazamiento al centro de estudios y material didáctico
- Becas para estudiantes colaboradores, que incluyen ayudas económicas y ayudas de comedor (opcionales según voluntad de estudiante colaborador).
- Becas de desplazamiento o alojamiento para estudiantado con discapacidad que presenten movilidad reducida y/o ayuda a tercera persona
- Ayudas para transporte adaptado.

Presupuesto: 165.000 Euros

Requisitos

- Propuesta elaborada por el personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante.
- En caso de discapacidad, se deberá acreditar la misma mediante el certificado emitido por el órgano competente.
- En caso de NEAE, se deberá presentar informe oficial acreditativo de la misma.



Presupuesto 2021-2022	
Becas de apoyo para estudiantes con discapacidad y/ o NEAE	Importe presupuestado (€)
Ayudas Económica para desplazamiento y/o material didáctico.	25.000,00
Ayudas para Transporte Adaptado	75.000,00
Becas para estudiantes colaboradores	50.000,00
Becas de desplazamiento o alojamiento para estudiantes con discapacidad que presenten movilidad reducida y/o ayuda a tercera persona	15.000,00
TOTAL	165.000,00 €

4. AYUDAS DEL AULA PERMANENTE FORMACIÓN ABIERTA

Objetivos

Con estas ayudas se pretende contribuir a la mejora de la situación y de las capacidades personales y sociales de las personas mayores de 50 años. Las ayudas van destinadas a sufragar hasta el 75% de los precios públicos académicos.

Presupuesto: 10.000 euros

Requisitos

A los efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente (*Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022*).



5. AYUDAS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objetivos

Con estas becas, que tienen su origen en convenios suscritos por la Universidad de Granada, se pretende facilitar a los estudiantes, procedentes de institutos españoles en el Reino de Marruecos, en concreto en las ciudades de Tetuán, Alhucemas, Tánger, Nador, Casablanca, Rabat, y Larache, así como a los estudiantes de centros bilingües de Eslovaquia, Rumania, Polonia, República Checa, Bulgaria y Hungría que puedan iniciar y cursar estudios en nuestra Universidad.

Presupuesto: 350.000 euros

Requisitos

	<i>Reino de Marruecos</i>	<i>Países del Este</i>
Académicos	<ul style="list-style-type: none">- Ser estudiante de uno de los institutos español en el Reino de Marruecos- Tener superada la prueba de acceso a las Universidades españolas (PEVAU).- Matricularse en un Centro de la Universidad de Granada.- Buen expediente académico.	<ul style="list-style-type: none">- Ser estudiante de instituto bilingüe en Rumania, Polonia, República Checa, Eslovaquia Bulgaria y Hungría.- Tener título de bachillerato de su país (o PEVAU española).- Matricularse en un Centro de la Universidad de Granada.- Buen expediente académico
Económicos	<ul style="list-style-type: none">- A establecer por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos. Se otorgará una mayor puntuación a las solicitudes de estudiantes con rentas más bajas.	<ul style="list-style-type: none">- A establecer en las respectivas Agregadurías o Consejerías. Se otorgará una mayor puntuación a las solicitudes de estudiantes con rentas más bajas.

El coste se establece atendiendo a las siguientes consideraciones:

- En el marco del convenio con Marruecos, se convocarán 14 becas completas (ayuda para alojamiento, exención de precios públicos académicos y comedor)
- En el marco de los convenios con los Países del Este, se convocarán 16 becas completas a distribuir entre los diferentes países (ayuda para alojamiento, exención de precios públicos académicos, vale de libros/material y comedor).

Estas ayudas se irán renovando siempre que el estudiante alcance en cada curso el mismo rendimiento académico que fija el MEFP en su programa de becas.



6. AYUDAS PARA LA CAPACITACION LINGÜÍSTICA DE ESTUDIANTES DE GRADO

Objetivos

La Universidad de Granada, en el marco de su Política Lingüística, pondrá en marcha un programa de ayudas económicas destinado a promover la formación en lenguas extranjeras de sus estudiantes.

Se concederán ayudas para la realización de cursos de lenguas extranjeras con el fin de facilitar su progresivo acercamiento al objetivo de alcanzar el nivel B1 o superior, exigido para la obtención de un título oficial de Grado. La convocatoria contemplará la financiación total de la matrícula en un curso de los ofertados en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada. Estas ayudas se suman a la gratuidad en el examen de obtención de acreditación lingüística, implantada para estudiantes de la UGR.

Presupuesto: 100.000 euros

Requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad de Granada durante el curso 2021-2022 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes, o cumplir todos los requisitos académicos para la obtención del título, a excepción del requisito lingüístico.
- Igualmente, podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan todos los requisitos académicos para la obtención del título académico, a excepción del requisito lingüístico.
- No se tendrán en cuenta las peticiones presentadas por los estudiantes que reúnan los requisitos para obtener las ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de la competencia lingüística exigida para la titulación de Grado que, de forma conjunta, se establecen por parte de la UGR y la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, o para cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad.
- Esta beca podrá ser percibida por el estudiante por una sola vez.



7. BECAS PARA LOS GANADORES DE LAS OLIMPIADAS

Objetivos

Ayudas destinadas a estudiantes de enseñanza secundaria, ganadores de las fases locales, regionales y nacionales de Olimpiadas de Matemáticas, Física, Química, Empresariales y cualquier otra que se produzca entre estudiantes de bachillerato, siempre y cuando se matriculen en la Universidad de Granada.

La beca consiste en un cheque-libro. Además, se abonan los precios públicos académicos para el primer ganador de cada una de ellas. Igualmente, estas becas se destinan a ganadores de olimpiadas de fases regionales y/o nacionales (con las mismas condiciones que los anteriores).

Presupuesto: 6.000 euros

Requisitos

- Haber conseguido primer, segundo o tercer puesto en las olimpiadas locales, regionales o nacionales.
- Matricularse en la Universidad de Granada.

**PRESUPUESTO TOTAL PARA TODOS LOS PROGRAMAS
DEL PLAN PROPIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
PARA EL CURSO 2021-22
3.031.000 €**



COMISIÓN DE BECAS Y AYUDAS DEL PLAN PROPIO

1. La Comisión de Becas y Ayudas del Plan Propio será la encargada, para las distintas convocatorias que integran este Plan de:
 - a. Estudiar y adoptar acuerdos y decisiones relativas a las distintas convocatorias de becas.
 - b. Adoptar las decisiones necesarias para la resolución de las distintas convocatorias.
 - c. Resolver casos especiales y excepcionales.
 - d. Asignar remanentes de las distintas convocatorias a sufragar ayudas de otros programas del presente plan propio que se vieran en necesidades presupuestarias.

2. La Comisión estará integrada por:
 - a. Vicerrector con competencias en asuntos estudiantiles, que la presidirá.
 - b. Secretario General de la Universidad.
 - c. Titular de Decanato o Dirección de un Centro, designado por el Rector.
 - d. Director de Secretariado de Enseñanzas de Posgrado.
 - e. Coordinador General de la Delegación General de Estudiantes (DGE)
 - f. Estudiante de la Universidad, designado por la DGE
 - g. Jefe del Servicio de Becas.
 - h. Responsable de la gestión de Becas Propias.
 - i. Director de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante, que actuará como secretario de la Comisión.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente documento en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.